

**RESOLUCIÓN NÚM. 60/2020, QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL HOSPITAL MUNICIPAL LICEY AL MEDIO.**

**CONSIDERANDO:** Que, de acuerdo a lo establecido en la Constitución de la República, el Estado tiene la responsabilidad de garantizar el acceso de las personas a la provisión de servicios públicos de salud;

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 123-15, que crea el Servicio Nacional de Salud (SNS), tiene como misión impulsar el desarrollo y fortalecimiento de la provisión de servicios de salud, a través de los Servicios Regionales organizados en Red, de acuerdo a los valores y principios del Modelo de Atención para contribuir a la salud de las personas, familias y comunidades;

**CONSIDERANDO:** Que el *Hospital Municipal Licy al Medio* está inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública;

**CONSIDERANDO:** Que la estructura organizativa del *Hospital Municipal Licy al Medio*, debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo;

**CONSIDERANDO:** Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de la Administración Pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función Pública, Núm. 41-08, del 16 de enero del 2008, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como, la profesionalización de la Administración Pública;

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008 y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública (MAP), hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6 y 12 faculta a este Ministerio, a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano, a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la Administración Pública Central y Descentralizada. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de



**“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria “**

organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública;

**CONSIDERANDO:** Que el *Hospital Municipal Licey al Medio* debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir nuevos roles tendentes a impulsar el desarrollo y fortalecimiento de la provisión de servicios de salud, de acuerdo a los valores y principios del Modelo de Atención, para contribuir a la salud de las personas, familias y comunidades.

**VISTA:** La Constitución Política de la República Dominicana;

**VISTA:** Ley Núm. 42-01, del 8 de marzo de 2001, General de Salud;

**VISTA:** Ley Núm. 87-01, de 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social;

**VISTA:** La Ley Núm. 200-04 del 28 de julio el 2004, de Libre Acceso a la Información Pública;

**VISTA:** La Ley Núm. 340-06 del 18 agosto del 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público;

**VISTA:** La Ley Núm. 423-06 del 17 de noviembre del 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público;

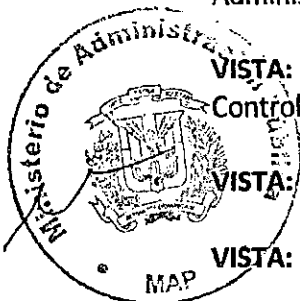
**VISTA:** La Ley Núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública;

**VISTA:** La Ley Núm. 05-07 del 08 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;

**VISTA:** La Ley Núm. 10-07 del 8 de enero de 2007, que instruye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República;

**VISTA:** La Ley Núm. 41-08, del 16 de enero de 2008, de Función Pública.

**VISTA:** La Ley Núm. 247-12 del 09 agosto de 2012, Orgánica de Administración Pública.



**VISTA:** La Ley Núm. 123-15 del 16 de julio del 2015, que crea el Servicio Nacional de Salud (SNS);

**VISTO:** El Decreto Núm. 732-04, del 3 de agosto de 2004, que establece el Reglamento de Recursos Humanos de los Centros Especializados de Atención en Salud de las Redes Públicas;

**VISTO:** El Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación;

**VISTO:** El Decreto Núm. 434-07, del 18 de agosto 2007, que establece el Reglamento General de los Centros Especializados de Atención en Salud de las Redes Públicas;

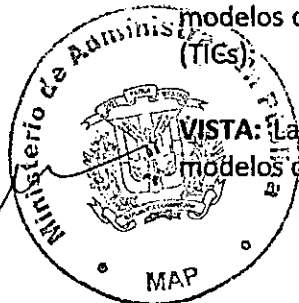
**VISTA:** La Resolución Núm. 05-09 del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2009;

**VISTO:** El Decreto Núm. 527-09, de fecha 21 de julio del 2009, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial, de la Ley Núm. 41-08 de Función Pública;

**VISTA:** La Resolución Núm. 14-2013, de fecha 11 de abril del 2013, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD);

**VISTA:** La Resolución Núm. 51-2013, de fecha 11 de abril del 2013, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs);

**VISTA:** La Resolución Núm. 30-2014, de fecha 1ro. de abril del 2014, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades Jurídicas para el sector público;



**VISTA:** La Resolución Núm. 68-2015, de fecha 01 de septiembre del 2015, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades de Recursos Humanos para el sector público.

**En virtud de las atribuciones que confiere la Ley, dicta la siguiente:**

### RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO I:** *Se aprueba la estructura organizativa del Hospital Municipal Licey al Medio*, para garantizar el cumplimiento de las funciones de su competencia y dar respuesta a los mandatos establecidos en la Ley No. 123-15, estructurada de la siguiente manera:

#### UNIDADES NORMATIVAS O DE MÁXIMA DIRECCIÓN:

- Dirección del Hospital Licey al Medio

#### UNIDADES CONSULTIVAS O ASESORAS:

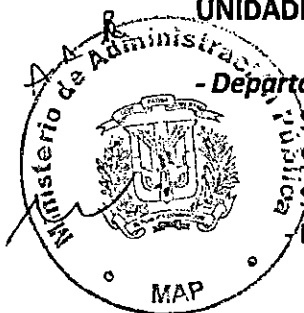
- División de Epidemiología  
- Programas TB/Vacunas

- División de Planificación y Desarrollo

- Sección de Recursos Humanos

#### UNIDADES AUXILIARES O DE APOYO:

- *Departamento Administrativo Financiero, con:*  
Sección de Contabilidad  
Sección de Compras y Contrataciones  
Sección de Facturación y Seguro Médico  
División de Hostelería Hospitalaria



**“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria “**

- \* Sección de Alimentación
- \* Sección Lavandería
- \* Sección de Mayordomía

- Sección de Servicios Generales
- Sección de Correspondencia y Archivo Central

- **División de Servicio de Atención al Usuario; con:**
  - Sección de Admisión y Archivo Clínico

**UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS:**

**- División de Enfermería**

**- Departamento Médico, con:**

- División de Apoyo a la Gestión Médica; con
  - Sección de Laboratorio Clínico
  - Sección de Farmacia y Almacén de Medicamentos
  - Sección de Diagnóstico e Imagen
- División de Emergencias y Urgencias
- División de Especialidades Clínicas
- División de Especialidades Quirúrgicas
- Sección de Salud Bucal

**ARTÍCULO 2:** A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa del **Hospital Municipal Licey al Medio**, se establecen cuatro (4) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP):

- a) Dirección;
- b) Departamento;
- c) División;
- d) Sección;



**HOSPITAL MUNICIPAL LICEY AL MEDIO**  
**Organigrama Estructural**  
 Res. Núm. 60/2020 del 17 de julio de 2020, refrendada por el MAP

